

Expediente: **Expediente: 149/2026 (A/SER-013825/2026)**

D^a. Begoña Cañas Lara, jefa de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **“ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES”**.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación, en su reunión de 31 de agosto de 2026, ha procedido al estudio de la documentación presentada por el propuesto adjudicatario ha acordado que la entidad, **NUEVAS VENTAJAS, S.L. (B98120298)**, debe subsanar lo siguiente:

- En cuanto a la **acreditación de la solvencia técnica o profesional**, presenta una relación de servicios desarrollados durante los últimos tres años, considerando el año 2025, que es el año en el que la suma de los importes alcanza el umbral económico requerido, en los trabajos relacionados no se identifica el CPV exigido en los pliegos y en la descripción de dichos trabajos tampoco parecen coincidentes con el trabajo que debe desarrollarse en nuestro contrato.

Por lo tanto, debe subsanar esta documentación para completar la acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Aportando nueva documentación que acredite los CPV de los trabajos realizados o una correcta descripción de los mismos acordes con el trabajo solicitado,
- O, bien, acreditar la realización de otros trabajos, no aportados inicialmente y que cumplan con los requisitos indicados

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará remitiéndola a través de la plataforma de **Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2026.09.03 13:35

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: CAÑAS LARA MARÍA BEGOÑA
Fecha: 2026.09.03 13:30